

	PRESENTACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
--	---

Señor

JUEZ

22 de septiembre 2021, Ciudad Medellín

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: Leydy Johanna Oquendo Giraldo

ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina.

Yo, Leydy Johanna Oquendo Giraldo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Medellín municipio de Antioquia, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del área Andina, que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Estoy concursando por el cargo auxiliar administrativo grado 2 código 407 número OPEC 43181 – territorial 2019, en la valoración de antecedentes no tuvieron en la puntuación el pregrado Tecnología en Regencia de Farmacia .El argumento es “ se trata de una formación enfocada en el ejercicio de la farmacia pública manejo de instrumentos y medicamento, laboratorios”.
2. Se realiza la respectiva reclamación dentro de las fechas establecidas, se adjunta enlace y pantallazo del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), donde se evidencia que el área de conocimiento de Tecnología en Regencia de farmacia es: economía, administración contaduría y afines; lo cual aplicaría para los requisitos del cargo. Aun así, no fue valida la reclamación.
3. En la respuesta a la reclamación realizada, en la parte de educación formal me anexaron información que es de otro aspirante, lo que genera confusión y disminuye credibilidad en la revisión realizada por Fundación Universitaria del Área Andina.
4. Considero que está siendo vulnerado mi derecho al trabajo ya que al no tener en cuenta mi formación como tecnóloga me alejan de la posibilidad de tener un trabajo en condiciones dignas y justas,

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que :

1. Revisen nuevamente mi reclamación ya que considero que el título Tecnología en Regencia de farmacia no está siendo valorado de la manera correcta ya que el SNIES evidencia que hace parte del núcleo básico del conocimiento: economía, administración y afines; lo cual lo relaciona directamente con las funciones del cargo al que me postulé.
2. Me asignen el puntaje correspondiente al título de tecnólogo, para seguir concursando en condiciones justas.

MEDIOS DE PRUEBAS

1. Reclamación realizada
2. Respuesta a la reclamación
3. Pantallazos SNIES
4. Derecho de petición enviado a la CNSC aun sin respuesta

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

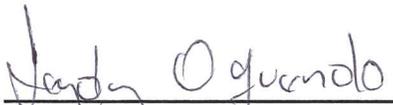
NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la siguiente dirección:
Calle 85 # 90-44 int 301 Teléfonos: 3116075603-3137549350 e-mail:
leydy039@gmail.com

El Accionado en la Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: 3259700 e-mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Firma


NOMBRE :Leydy Johanna Oquendo Giraldo

C.C.1020395039 DE: Bello- Antioquia

DIRECCIÓN: Calle 85# 90-44 int 301 Robledo, Medellín

CORREO ELECTRÓNICO: leydy039@gmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3116075603-3137549350

Medellín, 26 de agosto de 2021

SEÑORES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

CARRERA 16 NO. 96 - 64, PISO 7 - BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

ASUNTO: RECLAMACIÓN VALORACIÓN DE ANTECEDENTES – EDUCACIÓN FORMAL

Cordial saludo

Me permito solicitar respetuosamente, nueva revisión de mi título académico de **TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA**, pues no fue tenido en cuenta en la valoración de antecedentes, toda vez que el operador manifiesta que no tiene relación con las funciones del cargo al que aspiro. Sin embargo, luego de verificar el programa académico en el SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES, se clasifica el núcleo básico del conocimiento del pregrado en mención en las áreas del conocimiento de: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES. De esta manera, algunas de las funciones del cargo al que aspiro y que están relacionadas con mi título de pregrado son:

- ✓ 8. Llevar y mantener actualizados los **registros de carácter técnico, administrativo y financiero** y responder por la exactitud de los mismos.
- ✓ 18 .Participar activamente en los **procesos del Sistema Integrado de Gestión**, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
- ✓ 11. Llevar a cabo labores de **asistencia administrativa** para facilitar el desarrollo y **ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos** establecidos para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente.

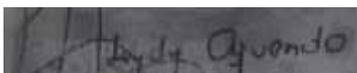
Así mismo, el propósito del cargo dice:

- ✓ Realizar actividades y aplicar sus conocimientos y habilidades en la **gestión administrativa** que requieren los tramites y procedimientos de la dependencia a la cual fue asignado; así como en la atención de los usuarios de la misma procurando la oportuno y eficiente prestación del servicio.

Anexo imagen y link del SNIES para su verificación: <https://bit.ly/38gNnKo>

Información del programa		Información de la Institución	
Nombre del programa	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Código SNIES del programa	401	Código IES Padre	1201
Estado del programa	Activo	Código IES	1201
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación de alta calidad	Información adicional del programa	
Resolución de aprobación No.	13210	Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC	
Fecha de resolución	17/07/2020	Campo amplio	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
Vigencia (Años)	8	Campo específico	Ciencias biológicas y afines
Nivel académico	Pregrado	Campo detallado	Bioquímica
Modalidad	Presencial	Núcleo Básico del Conocimiento	
Nivel de formación	Tecnológica	Área de conocimientos	Economía, administración, contaduría y afines
Número de créditos	96	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Economía
¿Cuánto dura el programa?	6 - Semestral	Cobertura	
Título otorgado	TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA		
Departamento de oferta del programa	Antioquia		
Municipio de oferta del	Medellín		

Muchísimas gracias por su colaboración



LEYDY JOHANNA OQUENDO GIRALDO

C.C. 1.020.395.039

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2021

Apreciado(a)

Leydy Johanna Oquendo Giraldo

C.C. 1020395039

ID. 278124887

Convocatorias 990 a 1131, 1135,1136, 1306 a 1332 de 2019 –Territorial 2019

RECVA-TI-0973

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a reclamación.

ETAPA DEL PROCESO: Valoración de Antecedentes.

En el marco de las convocatorias 990 a 1131, 1135,1136, 1306 a 1332 de 2019 – Territorial 2019, la CNSC suscribió el contrato No. 648 de 2019 con la Fundación Universitaria del Área Andina, para “*Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa ofertados a través de la convocatoria denominada territorial 2019, desde la verificación de requisitos, el diseño, la construcción, aplicación y calificación de pruebas, así como la atención de las reclamaciones que se presenten durante todas las etapas del concurso, hasta la consolidación de la información para la conformación de las listas de elegibles.*” El mencionado contrato establece dentro de las obligaciones específicas las de “*Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato(..)*”.

Así mismo, el artículo 39 del Acuerdo Rector del proceso de selección en desarrollo, se establece “(...) **Reclamaciones.** *Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, se recibirán y se decidirán por la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través del sitio web de la Comisión www.cnsc.gov.co enlace SIMO.*

El plazo para realizar reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para atender las reclamaciones, la universidad o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso. “

“Artículo 40. Consulta Respuesta A Reclamaciones. En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO”

En atención a lo expuesto, la Fundación Universitaria del Área Andina dio apertura a la etapa de reclamaciones, a partir de las 00:00 horas del día 23 de agosto y hasta las 23:59:59 del día 27 de agosto de 2021 (5 días hábiles) en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

OBJETO DE LA PETICION.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a la reclamación interpuesta por usted en el Sistema - SIMO, en la cual expresa lo siguiente:

*“Solicito respetuosamente, nueva revisión de mi título de pregrado **TECNOLOGÍA DE REGERNCIA DE FARMACIA**, toda vez que luego de verificar en el SNIES, el pregrado hace parte de las ciencias administrativas y económicas, y el cargo tiene funciones relacionadas con estas áreas del conocimiento.”*

Para efectos de atender su reclamación, me permito precisar:

I. NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Prueba de Valoración de Antecedentes se aplica con el fin de valorar la Educación y Experiencia acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Básicas y Funcionales).

Las especificaciones frente a la evaluación documental se encuentran establecidas en el Acuerdo rector de la Convocatoria, en donde se establece de manera detallada la forma en la cual se realizará la prueba de Valoración de Antecedentes.

Así, pues el artículo 33 del Acuerdo Rector señala el carácter clasificatorio de la prueba de Valoración de Antecedentes y los factores a valorar en ella en cuanto a Educación y Experiencia.

Recuerde de forma importante señor aspirante que, para efectos de esta prueba, en la valoración de la Educación se tendrán en cuenta los *Factores de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Educación Informal*. Para valorar la experiencia se tendrán en cuenta los *Factores de Experiencia Laboral*.

En consideración a que la Valoración de Antecedentes es una prueba clasificatoria, las equivalencias establecidas en los respectivos Manuales de Funciones y Competencias Laborales y/o en la OPEC de la entidad objeto de la convocatoria, **sólo serán aplicadas en la Etapa de VRM** y, por consiguiente, los documentos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para estos empleos, sean de Educación o de Experiencia, aportados por el aspirante en SIMO, se evaluarán en su correspondiente Factor de Valoración de Antecedentes, lo que significa que no podrán ser utilizados como equivalencias en la prueba en mención.

Es pertinente resaltar que con motivo de la etapa de reclamaciones **NO ES POSIBLE VALIDAR DOCUMENTACION APORTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA**, pues la única documentación que se tiene en cuenta para Verificación de Requisitos Mínimos y **Valoración de antecedentes**, es la aportada por el aspirante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Rector. Las definiciones y condiciones de la documentación contenidas en el mencionado Acuerdo serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes.

DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES NIVEL ASISTENCIAL

Los puntajes máximos a asignar a cada uno de los Factores de Evaluación de esta prueba son los siguientes:

Ponderación de los factores de la prueba de Valoración de Antecedentes.							
Factores	Experiencia			Educación			Total
Nivel	Experiencia Profesional o Profesional Relacionada	Experiencia Relacionada	Experiencia Laboral	Educación Formal	Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Educación Informal.	
Asistencial	N.A.	N.A.	40	40	10	10	100

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES -NIVEL ASISTENCIAL-

Para la valoración en esta prueba de la Educación adicional al requisito mínimo de Educación exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, de acuerdo con el artículo 36 del Acuerdo Rector para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de las plantas de personal de las entidades que hacen parte de la Convocatoria 990 a 1131, 1135,1136, 1306 a 1332 de 2019 –Territorial 2019.

Título Nivel	Estudios Finalizados					
	Profesional	Especialización Tecnológica	Tecnólogo	Especialización Técnica	Técnico	Bachiller
Asistencial	40	25	40	20	30	No se puntúa
Título Nivel	Estudios No Finalizados					
	Profesional (Puntaje Máximo)	Especialización Tecnológica (Puntaje Máximo)	Tecnólogo (Puntaje Máximo)	Especialización Técnica (Puntaje Máximo)	Técnico (Puntaje Máximo)	Bachiller
Asistencial	12	16	24	12	16	No se puntúa

(*) Los Estudios NO finalizados se puntuarán con base en lo consignado en el literal b) del numeral 1.2 del presente artículo.

Adicionalmente, para el Nivel Asistencial, se valorará también los Estudios No Finalizados, cuando el aspirante no acredite el título correspondiente, se puntuarán los periodos académicos cursados y aprobados en la misma disciplina, desagregando los puntajes de cada uno de los títulos de que trata la tabla anterior, según la relación que se describe a continuación:

PERIODO ACADEMICO	PUNTAJE
Cada semestre aprobado de carrera profesional afín a las funciones del empleo a proveer.	1.2 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 10 semestres.	
Cada semestre aprobado de especialización tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	8.0 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera tecnológica afín a las funciones del empleo a proveer.	4.0 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 6 semestres.	
Cada semestre aprobado de formación en especialización técnica afín a las funciones del empleo a proveer.	6.0 puntos
En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de estos exceda un tope de 2 semestres.	
Cada semestre aprobado de carrera técnica profesional afín a las funciones del empleo a proveer.	4.0 puntos
Nota 1: En ningún caso se puntuarán semestres adicionales de la misma disciplina académica, cuando la suma de éstos exceda un tope de 4 semestres.	
Nota 2: Solamente se puntuará la formación académica correspondiente a los estudios no finalizados y aprobados, siempre que los mismos tengan relación con las funciones del empleo a proveer y que estén certificados por la autoridad competente.	

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Se calificará teniendo en cuenta el número total de Programas Certificados y relacionados con las funciones del empleo de la siguiente manera:

Número de Programas Certificados	PUNTAJE MÁXIMO
3 o más	10
2	6
1	3

Educación Informal

Se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo de la siguiente manera:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	8
Entre 80 y 119 horas	6
Entre 40 y 79 horas	4
Hasta 39 horas	2

CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (ASISTENCIAL).

Para la valoración en esta prueba de la Experiencia adicional al requisito mínimo de Experiencia exigido para el empleo a proveer, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, los cuales son acumulables hasta los puntajes máximos definidos en el artículo 35 del Acuerdo Rector de la convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 –Territorial 2019 para cada uno de los Factores de Evaluación. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Si se presenta experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones cuya suma sea igual o superior a 8 horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) sin que exceda las 48 horas semanales.

NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, PROFESIONAL RELACIONADA, RELACIONADA O LABORAL, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA OPEC	PUNTAJE MÁXIMO
97 meses o más	40
Entre 73 y 96 meses	30
Entre 49 y 72 meses	20
Entre 25 y 48 meses	10
De 1 a 24 meses	5

II. REQUISITOS MÍNIMOS, FUNCIONES DEL EMPLEO PARA LA OPEC

La valoración de antecedentes se realiza teniendo como punto de partida los requisitos mínimos previstos en el empleo al cual usted se postuló, así:

Número de OPEC:	43181
Nivel	Asistencial
Grado:	2
Denominación:	Auxiliar administrativo
Propósito principal del empleo:	Realizar actividades y aplicar sus conocimientos y habilidades en la gestión administrativa que requieren los tramites y procedimientos de la dependencia a la cual fue asignado; así como en la atención de los usuarios de la misma procurando la oportuno y eficiente prestación del servicio.
Funciones del empleo	<p>6. Transcribir información necesaria para la producción de informes y demás documentos requeridos en la Dependencia de manera correcta y oportuna.</p> <p>7. Realizar llamadas, consultas y búsquedas de información que le sean designadas para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.</p> <p>8. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero y responder por la exactitud de los mismos.</p> <p>9. Efectuar diligencias externas y actividades de mensajería cuando las necesidades del servicio lo requieran.</p> <p>10. Registrar e informar oportunamente llamadas, citas, entrevistas, compromisos y eventos en general de la Dependencia.</p> <p>1. Llevar a cabo labores de asistencia administrativa para facilitar el desarrollo y ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las funciones y competencias de la Dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente.</p> <p>2. Atender las solicitudes y demás trámites rutinarios que se generan en la Dependencia aplicando los mecanismos de trabajo adoptados para cada caso.</p> <p>3. Actualizar, seleccionar, archivar, controlar y custodiar los diferentes documentos, libros, registros que recibe y procesa la Dependencia.</p> <p>4. Atender y dar respuesta oportuna y eficaz a las los usuarios de la Dependencia de forma presencial, telefónica o electrónica; de conformidad con los procedimientos establecidos a fin de brindar orientación, información, facilitar la comunicación y la prestación del servicio.</p> <p>5. Recibir, revisar, registrar, distribuir y controlar correspondencia que recibe la Dependencia y, verificar que esta sea debidamente respondida para proceder con su archivo de acuerdo a los procedimientos definidos.</p> <p>11. Apoyar logísticamente la realización de actividades y eventos programados en la Dependencia para propiciar su adecuada ejecución.</p> <p>12. Solicitar pedidos de implementos de trabajo y controlar su entrega para garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Dependencia.</p> <p>13. Proyectar y presentar los informes que por su nivel o competencia le sean requeridos en forma oportuna, clara y de acuerdo con las instrucciones recibidas.</p> <p>14. Recibir, mantener y controlar los documentos y registros relacionados con los asuntos correspondientes a su cargo y funciones, mientras se realiza la labor asignada y posteriormente remitirlos al área de archivo correspondiente.</p>

	<p>15. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas y como evidencia para la evaluación del desempeño.</p> <p>16. Contribuir en la verificación y toma de acciones correctivas y de mejora que permitan eliminar las deficiencias detectadas en los procesos y procedimientos que la Dependencia gestiona para lograr mayor eficiencia y efectividad.</p> <p>17. Apoyar la organización, preparación logística y realización de actividades programadas en la dependencia, con el fin de facilitar su buen desarrollo.</p> <p>18. Participar activamente en los procesos del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.</p> <p>19. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.</p>
Requisitos de Estudio:	Título de Bachiller
Requisitos de Experiencia:	Doce (12) meses de experiencia
Aplicación de alternativa / Equivalencia.	No aplica

III. SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE

Fundación Universitaria del Área Andina

Para atender su reclamación, la Fundación Universitaria del Área Andina procedió a verificar la documentación aportada, obteniendo los siguientes resultados:

EDUCACIÓN FORMAL

N. Folio	Modalidad	Institución	Título	Puntaje	Observaciones
1	PREGRADO	UNISANGIL	DERECHO	0	<u>NO VALIDO.</u> El certificado en DERECHO, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente Convocatoria.

N. Folio	Modalidad	Institución	Título	Puntaje	Observaciones
2	TECNOLOGIA	SENA	TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL	0	<u>NO VALIDO.</u> El Título en TECNOLOGIA EN CONTROL AMBIENTAL, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente Convocatoria.
3	BACHILLER	Escuela Normal Superior de Saboyá	BACHILLER ACADEMICO	0	<u>VALIDO.</u> El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de Estudio, solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el artículo 33 del acuerdo de la presente Convocatoria.

Observación	Puntaje Máximo	Total Puntaje
Se otorgan máximo 40 puntos a los títulos de educación formal y/o educación formal no finalizada adicional a los mínimos exigidos por el empleo al cual concursa el aspirante.	40.00	0.00

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA
<p>Frente a la valoración de la documentación aportada por el aspirante en el factor de educación, y tomando en consideración su inconformidad relacionada con el título de tecnólogo en regencia de farmacia, se hace preciso aclarar:</p> <p>Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Anexo que establece las especificaciones técnicas de la convocatoria - prueba de valoración de antecedentes-, es preciso mencionar que <i>“Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 35° del presente acuerdo para cada factor, siempre y cuando, se encuentren relacionadas con las funciones del empleo para el cual el aspirante concursa.”</i></p> <p>Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al título de tecnólogo en REGENCIA DE FARMACIA en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,</p>

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a en el ejercicio de la farmacia publica manejo de instrumentos y medicamento, laboratorios

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a realizar actividades y aplicar sus conocimientos y habilidades en la gestión administrativa que requieren los tramites y procedimientos de la dependencia a la cual fue asignado; así como en la atención de los usuarios de la misma procurando la oportuno y eficiente prestación del servicio., no es posible determinar una relación directa con las funciones del empleo a proveer.

Conforme a los argumentos planteados, la puntuación obtenida en la Prueba de Valoración de Antecedentes se encuentra dentro de los criterios establecidos del Acuerdo Rector, en consecuencia, NO es posible modificar los resultados de esta etapa.

IV. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

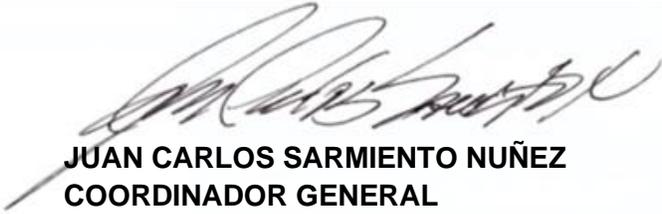
A continuación, se resumen los resultados obtenidos por usted en esta prueba:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	2.40
EDUCACIÓN INFORMAL	0.00
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	0.00
EXPERIENCIA LABORAL	30.00
PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:	35.40

Acorde a lo anotado en precedencia, la Fundación Universitaria del Área Andina resuelve: Negar las solicitudes presentadas por el aspirante en la reclamación.

1. Mantener la puntuación inicialmente publicada de 32.40 en la prueba de Valoración de Antecedentes
2. Comunicar al aspirante de la presente respuesta a través de la Sistema- SIMO.
3. Conforme al artículo 39 del Acuerdo rector contra la decisión que resuelve la reclamación presentada, NO PROCEDE NINGUN RECURSO.

Cordialmente;



JUAN CARLOS SARMIENTO NUÑEZ
COORDINADOR GENERAL

Convocatorias 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Territorial 2019
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Proyectó: JGuevara

Revisó:

Formación				
Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	BIBLIOTECOLOGÍA	Válido	Se valora el documento correspondiente a Educación Formal, de conformidad con la puntuación establecida en el numeral 1.1 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	No válido	El Título en TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA, no se valida debido a que no tiene relación con las funciones del empleo a proveer, incumpliendo lo establecido en el artículo 14 del acuerdo de la presente Convocatoria.	
Colegio Santa Teresa	Bachiller académico	Válido	El documento aportado fue valorado y validado para el cumplimiento del requisito mínimo de estudio, solicitado por la OPEC. Por tal razón, no es objeto de puntuación, según lo dispuesto en el artículo 33 del acuerdo de la presente Convocatoria.	

1 - 3 de 3 resultados

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

aportado por el aspirante, es necesario aclarar que se trata de una formación enfocada a en el ejercicio de la farmacia publica manejo de instrumentos y medicamento, laboratorios

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el propósito general de la OPEC se encuentra orientado a realizar actividades y aplicar sus conocimientos y habilidades en la gestión administrativa que requieren los tramites y procedimientos de la dependencia a la cual fue asignado; así como en la atención de los usuarios de la misma procurando la oportuno y eficiente prestación del servicio., no es posible determinar una relación directa con las funciones del empleo a proveer.

Conforme a los argumentos planteados, la puntuación obtenida en la Prueba de Valoración de Antecedentes se encuentra dentro de los criterios establecidos del Acuerdo Rector, en consecuencia, NO es posible modificar los resultados de esta etapa.

OBSERVACIONES FRENTE A LA DOCUMENTACIÓN EN GENERAL PRESENTADA

Frente a la valoración de la documentación aportada por el aspirante en el factor de educación, y tomando en consideración su inconformidad relacionada con el titulo de tecnólogo en regencia de farmacia, se hace preciso aclarar:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Anexo que establece las especificaciones técnicas de la convocatoria - prueba de valoración de antecedentes-, es preciso mencionar que *"Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 35° del presenta acuerdo para cada factor, siempre y cuando, se encuentren relacionadas con las funciones del empleo para el cual el aspirante concursa."*

Ahora bien, tomando en consideración la norma precitada, y en lo que respecta al titulo de tecnólogo en REGENCIA DE FARMACIA en la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

Modelo derecho de petición

Medellín ,20 de sept. de 21

Señores:

**Comisión Nacional del Servicio Civil
Fundación universitaria del Área Andina
Bogotá**

Asunto: Derecho de Petición

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Leydy Johanna
APELLIDO DEL PETICIONARIO: Oquendo Giraldo
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:
CÉDULA DE CIUDADANÍA X CEDULA DE EXTRANJERÍA PASAPORTE T.I.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1020395039
DIRECCIÓN: Calle 85 # 90-44 int 301
BARRIO: Robledo
MUNICIPIO DÓNDE RESIDE: Medellín
CORREO ELECTRÓNICO: leydy039@gmail.com
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3116075603- 3137549350

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS: (Narración de los Hechos en forma cronológica, por los cuales se hace la Petición)

1. Estoy concursando por el cargo auxiliar administrativo grado 2 código 407 número OPEC 43181 – territorial 2019, en la valoración de antecedentes no tuvieron en la puntuación el pregrado Tecnología en Regencia de Farmacia .El argumento es “ se trata de una formación enfocada en el ejercicio de la farmacia pública manejo de instrumentos y medicamento, laboratorios”.
2. Se realiza la respectiva reclamación dentro de las fechas establecidas, se adjunta enlace y pantallazo del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), donde se evidencia que el área de conocimiento de Tecnología en Regencia de farmacia es: economía, administración contaduría y afines; lo cual aplicaría para los requisitos del cargo. Aun así, no fue valida la reclamación.
3. En la respuesta a la reclamación realizada, en la parte de educación formal me anexaron información que es de otro aspirante, lo que genera confusión y disminuye credibilidad en la revisión realizada por Fundación Universitaria del Área Andina.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

1. Considero que al tener un soporte confiable como es el SNIES , donde se evidencia que Tecnología en Regencia de farmacia tiene como áreas del conocimiento economía, administración contaduría y afines debería, ser tenido en cuenta en la puntuación asignada.
2. El titulo Tecnología en Regencia de Farmacia fue obtenido en una institución certificada, Universidad de Antioquia
3. La reclamación fue hecha dentro de los plazos establecidos y con los respectivos soportes.
4. Quedan dudas de la correcta revisión de mi reclamación al evidenciar que en la respuesta incluyen información de otro aspirante.

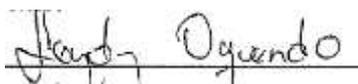
PETICIÓN (Lo que solicita de manera clara, precisa y concreta)

1. Solicito revisen nuevamente mi reclamación ya que considero que el titulo Tecnología en Regencia de farmacia no está siendo valorado de la manera correcta ya que el SNIES evidencia que hace parte del núcleo básico del conocimiento: economía, administración y afines; lo cual lo relaciona directamente con las funciones del cargo al que me postulé.
2. Solicito que me asignen el puntaje correspondiente al título de tecnólogo.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (En este espacio se relacionan los documentos que sirven de soporte probatorio)

1. Reclamación realizada
2. Respuesta a la reclamación
3. Pantallazos SNIES

Cordialmente,



Leydy Johanna Oquendo
C.C. Nro.1020395039 expedida en Bello Antioquia